

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
23 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

Nº Interno: 4815038

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 129014

SANTIAGO, 16 oct 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes;
solicitado por la extranjera a que se refiere la presente
Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 61798 de fecha 06 de Junio de 2013 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Moira Vanesa PALACIO RUN: 23.785.818-2 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 18 de Octubre de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, no ha pagado los derechos de la permanencia definitiva solicitado por Of. Ord. Nº 1003029 de 22.11.2013, del Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio; d) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 Nº5 e inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Moira Vanesa PALACIO RUN: 23.785.818-2, con fecha 18 de Octubre de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 61798 de fecha 06 de Junio de 2013.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de MAGALLANES, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]
LCB/AAA/RSD/NCO/CMF
[168]11/08/2014



MARCELO ALEJY PEÑA Y LILLO
Subsecretario del Interior
QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCO
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN